

479

E/840/Rev. 1

E/CN.12/79

NACIONES UNIDAS



6

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Handwritten initials in a circle.

ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO — SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 13

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

PRIMER PERIODO CEPAL



Nueva York

INDICE

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
DOCUMENTO E/840		Cotizaciones de emisiones de capital...	14
<i>Capítulo</i>		Convenios intergubernamentales sobre	
I. Introducción	1	productos básicos	14
II. Programa de trabajo	2	Rehabilitación económica mundial	15
III. Reglamento	2	Inmigración	15
IV. Descripción de los trabajos realizados		Unión Aduanera Latinoamericana	15
por la Comisión	3	Zonas y puertos francos	15
V. Coordinación de los trabajos de la Comi-		Precio de productos agrícolas y seguro	
sión con los del Consejo Interamericano		de cosechas	15
Económico y Social	6	Inflación	15
VI. Lugar y fecha de reunión del segundo		Precios de importación y exportación	16
período de sesiones	6	Compensación multilateral de pagos	16
		Materias primas básicas	16
<i>ANEXOS</i>		Facilidades de crédito	16
I. Atribuciones de la Comisión	6	Asistencia técnica	16
II. Reglamento de la Comisión	7	Relación entre los problemas económicos	
III. Resoluciones aprobadas en el primer pe-		y los de higiene	17
ríodo de sesiones:		Transportes y comunicaciones	17
Coordinación	11	Fecha y lugar de reunión del segundo	
Estudio Económico de América Latina	12	período de sesiones	17
Organización para la Agricultura y la			
Alimentación	13	<i>APENDICE</i>	
Estadística	13	DOCUMENTO E/840/ADD.2	
Préstamos del Banco Internacional de		Exposición sobre cálculo de gastos presen-	
Reconstrucción y Fomento	14	tada por el Secretario General con arreglo	
		al artículo 30 del reglamento del Consejo	
		Económico y Social	17

NACIONES



UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

TERCER AÑO — SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 13

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA, CELEBRADO DEL 7 AL 25 DE JUNIO DE 1948

DOCUMENTO E/840

[*Texto original en español*]
[9 de julio de 1948]

CAPÍTULO I

Introducción

La Comisión Económica para América Latina, establecida en virtud de la resolución 106 (VI) adoptada por el Consejo Económico y Social el 25 de febrero de 1948 (véase anexo I), celebró su primer período de sesiones en Santiago de Chile del 7 al 25 de junio de 1948.

Asistieron a dicho primer período de sesiones los siguientes delegados y suplentes, debidamente acreditados por los países miembros de la Comisión que más abajo se detallan:

Argentina:

Coronel Julio Argentino López Muñiz, Embajador en Chile
Sr. Ovidio Schiopetto
Sr. Bernardo Mayantz
Sr. Ismael F. Alchourron
Sr. Angel E. Hernández Ferreira
Sr. Julio M. Juncosa Sere
Sr. Juan Carlos Dardalla
Sr. Eusebio Campos

Bolivia:

Sr. Julio Alvarado, Subsecretario de Relaciones Exteriores
Sr. Gustavo Medeiros Q.
Sr. René Candia N.

Brasil:

Sr. Carlos Celso de Uoro Preto, Embajador en Chile
Sr. Octavio Gouvêa de Bulhoes

Colombia:

Sr. Luis Guillermo Echeverri, Senador de la República
Sr. José Restrepo Restrepo

Costa Rica:

Sr. Alejandro Oreamuno
Sr. Alejandro Oreamuno, hijo

Cuba:

Sr. Antonio Valdés Rodríguez
Sr. Ramiro Hernández Portela

Chile:

Sr. Alberto Baltra Cortés, Ministro de Economía Nacional y Comercio
Sr. Angel Faivovich
Sr. Walter Müller H.
Sr. Hernán Santa Cruz

Ecuador:

Sr. Teodoro Alvarado Olea, Ministro de Economía Nacional
Sr. Benjamín Carrión
Sr. Francisco Yllescas Barreiro
Sr. Angel F. Rojas

El Salvador:

Sr. José Avilés
Sr. Luis Irigoyen

Estados Unidos de América:

Sr. Claude G. Bowers, Embajador en Chile
Sr. William A. Fowler

Francia:

Sr. Pierre Denis
Sr. Thierry de Clermont-Tonnerre

Guatemala:

Sr. Julio Gómez Robles

Haití:

Sr. Pierre L. Hudicourt, Encargado de Negocios en Chile

Honduras:

Sr. Alejandro Rivera Hernández

México:

Sr. Gilberto Loyo
Sr. Octavio Barreda
Sr. Raúl Ortiz Mena
Sr. Gabriel Lucio

Nicaragua:

Sr. Max Romero

Países Bajos:

Sr. A. Methöfer, Ministro de los Países Bajos en Lima, Perú
Sr. P. F. G. H. van der Brugh
Sr. S. A. Senior
Sr. J. G. de Castro
Sr. J. R. Huijse
Sr. T. A. Meurs

Panamá:

Sr. Pablo Abad, Secretario General de la Cámara de Comercio de Panamá
Sr. Miguel Angel Brandao
Sr. Gilberto Orillac

Paraguay:

Sr. Natalio Pangrazio Ciancio

Perú:

Sr. Juvenal Monge, Delegado ante el Consejo Económico y Social
Sr. Germán Morales Macedo
Sr. Emilio G. Barreto

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:

Sr. H. M. Phillips, CMG, Delegado Suplente ante el Consejo Económico y Social
Sr. James Currie
Sr. Charles W. Arning

República Dominicana:

Sr. Tulio M. Cestero, Embajador en Chile
Sr. Alfredo Fernández Simó
Sra. Luz María Castillo de Bosch Pearson

Uruguay:

Sr. Ariosto D. González, Director del Departamento Económico-Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores
Sr. Juan F. Yriart

Venezuela:

Sr. Carlos A. D'Ascoli, ex Ministro de Economía
Sr. Luis Miguel Tamayo

En la sesión inaugural, el Sr. Alberto Baltra Cortés, Ministro de Economía y Comercio de Chile, fué elegido Presidente. En la tercera sesión, fueron elegidos Vicepresidentes los señores Julio Gómez Robles (Guatemala) y Carlos A. D'Ascoli (Venezuela); y Relator, el Sr. Juvenal Monge (Perú).

Asistieron al primer período de sesiones los siguientes representantes y observadores de los organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo:

Sr. L. A. Laucet

Organización para la Agricultura y la Alimentación:

Sr. Raymond Etchats

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura:

Sr. Benjamín Carrión

Organización de Aviación Civil Internacional:

Sr. H. Buzeta

Organización Mundial de la Salud:

Sr. A. Macchiavello

Fondo Monetario Internacional:

Sr. J. Del Canto, Sr. W. Robicheck

Organización Internacional de Refugiados:

Sr. A. Córdova.

En virtud del párrafo 9 de la resolución 106 (VI), del Consejo Económico y Social que dispone que la Comisión Económica para América Latina "colaborará con los órganos competentes del sistema interamericano, y adoptará las medidas necesarias para coordinar sus actividades con las de aquéllos... a fin de evitar toda duplicación indebida de las actividades de esos órganos y sus propias actividades", se cursó una invitación al Consejo Interamericano Económico y Social, solicitando la presencia de sus representantes en el primer período de sesiones. En respuesta a esa invitación, y de acuerdo con la resolución 10 de la Novena Conferencia Internacional Americana, asistieron a las sesiones de la Comisión, los siguientes representantes del Consejo Interamericano Económico y Social: Sr. C. Alzamora, Sr. J. Mercan, Sr. A. Taylor.

CAPÍTULO II

Programa de trabajo

El siguiente programa de trabajo para el primer período de sesiones fué adoptado por la Comisión:

1. Examen de las medidas que deben adoptarse con arreglo a los párrafos 1 y 2 de la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social (véase el anexo I).

2. Información acerca de las actividades que desarrollan los organismos especializados en América Latina, en cuanto se relacionan con las atribuciones de la Comisión.

3. Consideración de la resolución 103 (VI) del Consejo Económico y Social, relativa a la coordinación de las medidas destinadas a remediar la crisis mundial de alimentos.

4. Consideración de las medidas que deben adoptarse conforme al párrafo 9 de las atribuciones de la Comisión, particularmente en lo que respecta a la cooperación con los órganos correspondientes del Sistema Interamericano.

5. Informe al Consejo Económico y Social.

6. Lugar y fecha de reunión del próximo período de sesiones.

CAPÍTULO III

Reglamento

En su tercera sesión plenaria, la Comisión nombró un Comité encargado de revisar el reglamento provisional preparado por la Secretaría. Este Comité se componía del Presidente, los dos Vicepresidentes y el Relator. En base al informe presentado por este Comité, la Comisión adoptó, en su 14a. sesión plenaria, su reglamento definitivo, el cual es sustancialmente conforme al adoptado por el Consejo y sus comisiones regionales (véase el anexo II).

Copiar anexo

CAPÍTULO IV

Descripción de los trabajos realizados por la Comisión

Después de haber escuchado en consecutivas sesiones plenarias las exposiciones hechas por las delegaciones de los países miembros, se decidió constituir dos órganos auxiliares: en primer lugar, una Comisión de Coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social, formada por los representantes de Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Venezuela.¹

En segundo lugar, un grupo de trabajo compuesto por los representantes de Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Panamá, Perú, Reino Unido y Uruguay, al que se encargó de estudiar las diversas propuestas, ponencias o sugerencias que habían sido hechas por las delegaciones en el curso de las reuniones, de discutir sus méritos y de darles, cuando correspondiese, forma final.²

En su segunda reunión el grupo de trabajo, recogiendo las sugerencias de varias delegaciones, designó de su seno tres subgrupos de trabajo³. Cada uno de ellos recibió un mandato especial y debía ocuparse de un cierto número de cuestiones con las ponencias que se encuadraban dentro de aquéllos, sobre la base de la agrupación de los diversos temas presentada por el Presidente de la Comisión al terminar el debate general.

De esta suerte se designaron los subgrupos que se indican a continuación, abarcando los temas que también se especifican:

I. *Subgrupo de problemas económicos y financieros, incluso relaciones económicas con el resto del mundo*

Coordinación de la ayuda internacional a las economías europeas;

Inflación;

Balanza internacional de pagos;

Transportes y comunicaciones;

Aumento de la corriente de inversiones de capitales extranjeros en América Latina;

Convenios aduaneros entre los países latinoamericanos;

Banco Cooperativo Interamericano;

Zonas y puertos francos;

Interdependencia de la acción internacional de ayuda a las economías europeas con el desarrollo económico latinoamericano.

II. *Subgrupo de problemas sobre fomento y producción industrial*

Renovación de equipos;

Urgente necesidad de acrecentar el suministro de equipos importados;

¹ La Comisión solicitó del Sr. Hernán Santa Cruz (Chile) que fuera su Relator.

² Además de las delegaciones mencionadas, otros representantes, en particular los de México y Brasil, asistieron a las reuniones del grupo de trabajo y de sus subgrupos.

³ El Coronel Julio Argentino López Muñiz (Argentina) fué elegido Presidente del grupo de trabajo. El subgrupo I eligió Presidente al Sr. Eusebio Campos (Argentina) y Relator al Sr. Francisco Yllescas Barreiro (Ecuador). El subgrupo II eligió Presidente al Sr. Julio Alvarado (Bolivia) y Relator al Sr. Antonio Valdés Rodríguez (Cuba). El subgrupo III eligió Presidente al Sr. Juan F. Yriart (Uruguay) y Relator al Sr. José Restrepo Restrepo (Colombia).

Estudio del problema de precios excesivos de los productos de importación;

Estabilización de los precios de las materias primas y de las existencias en depósitos reguladores;

Estudio del problema de la competencia de productos sintéticos;

Inmigración;

Asistencia técnica.

III. *Subgrupo de problemas de alimentación (Resolución 103 (VI) del Consejo Económico y Social)*

Problemas agrícolas;

Estudio sobre los niveles de consumo.

El grupo de trabajo decidió no incluir el tema sobre las condiciones sociales, aunque no desconocía la importancia del mejoramiento social, y manifestó sentir profunda preocupación por el problema. Estimó, sin embargo, que en su carácter de organismo técnico y económico, la Comisión Económica para América Latina fomentaría el mejoramiento social indirectamente, contribuyendo al desarrollo industrial y técnico del continente.

La labor desarrollada tanto por los subgrupos como por el grupo de trabajo fué tesonera, eficaz y digna de todo encomio. Trabajando sobre la base de una extensa documentación, en la que se habían compilado todas las ideas, sugerencias o ponencias hechas por las delegaciones sobre diversos puntos, y escuchando tanto a delegados que no formaban parte de los subgrupos o del grupo y a los representantes de los organismos especializados, se llegó a resultados que permiten afirmar que el primer período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina fué un éxito.

Los subgrupos recibieron el mandato de cambiar ideas, como punto esencial de su labor, sobre la posibilidad, necesidad y contenido de un Estudio Económico de América Latina, así como sobre la forma de llevarlo a cabo. En respuesta a esa directiva los tres subgrupos produjeron proyectos de resolución con respecto a ese tema, enfocados desde sus respectivos campos. El proyecto de resolución del subgrupo I fué el más extenso y sirvió de base para la confección de la resolución final.

Las resoluciones adoptadas se encontrarán en el anexo III.

ESTUDIO ECONÓMICO DE AMÉRICA LATINA

Todas las delegaciones estuvieron de acuerdo en que la realización de un estudio básico sobre la situación económica en América Latina era una necesidad urgente e ineludible. Se hizo reiteradamente hincapié en que la falta de datos estadísticos o económicos acerca de los diversos aspectos y sectores de la estructura económica latinoamericana constituía una grave falla, y dificultaba sobremanera el estudio de problemas concretos y la búsqueda de las soluciones adecuadas a los mismos. Por esa razón se señaló como imprescindible el estudio de las actividades agropecuaria, minera, industrial, de la energía, de las maquinarias y equipos, de los transportes, del comercio, de las finanzas, etc., de modo que, sobre la base de una presentación de los diversos hechos en manera semejante a la utilizada por

otras comisiones regionales — especialmente la Comisión Económica para Europa cuyo informe sobre la situación económica fué indicado como modelo útil — la Comisión pudiese, en su próxima reunión, pasar recomendaciones tendientes a solucionar o aliviar los problemas que allí apareciesen dibujados.

Se acordó también que los gobiernos debían preparar — de acuerdo a una base común que sería establecida por el Secretario Ejecutivo — los estudios descriptivos de sus economías nacionales. Estos serían luego compilados por el Secretario Ejecutivo, quien los utilizaría para realizar un estudio regional de conjunto y del lugar que corresponde a la región dentro del panorama mundial.

De modo, pues, que el eje central, el fundamento de las resoluciones adoptadas es el Estudio Económico de América Latina. En torno a él pueden agruparse varias resoluciones complementarias en las que se subraya la importancia de tal o cual faceta del problema de conjunto, agregando que su estudio debiera incluirse en el informe general.

Además puede señalarse el hecho de buen auspicio de que la Comisión Económica para América Latina haya adoptado resoluciones en las que se establecen las bases para trabajos comunes con organismos especializados, principalmente con el Fondo Monetario Internacional y con la Organización para la Agricultura y la Alimentación. En el caso de este último organismo, no sólo se expresa el deseo de que realice el estudio correspondiente a la agricultura y actividades afines dentro del estudio económico, sino que, además, se establece un grupo mixto de trabajo, dando cumplimiento a la resolución 103 (VI) del Consejo Económico y Social sobre la prolongada crisis mundial de alimentos.

Se solicitó del Fondo Monetario Internacional que se ocupase de varios problemas que son de su directa competencia, esperándose asimismo que el resultado de tales estudios proporcionaría valioso material para el estudio económico que se proyecta.

Otras resoluciones sobre temas igualmente importantes, son enumeradas más abajo. Hubo también casos de interesantes iniciativas de las que la Comisión, a pesar de juzgarlas útiles, se limitó a tomar nota, por considerar toda acción prematura, aplazando algunas de ellas para el próximo período de sesiones.

ASISTENCIA TÉCNICA

Se refirieron a este problema los representantes de Perú, Venezuela y Haití, pero no hubo proposición de tipo general de ningún país relativa a este punto. La Secretaría presentó un documento titulado "La tarea de proporcionar asistencia y formación profesional técnica como función de la Comisión Económica para América Latina" (E/CN.12/5) que se basa en otro documento, preparado también por la Secretaría, acerca de un "Estudio de la asistencia técnica que pueden proporcionar para el desarrollo económico las Naciones Unidas y los organismos especializados" (E/CN.1/Sub.3/22). En el curso de los debates la delegación de Chile contribuyó con varias sugerencias. Los debates permiten entrever que las delegaciones atribuyen una enorme importancia a la acción contenida en la resolución que lleva este epígrafe.

ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO MIXTO DE TRABAJO CON LA ORGANIZACIÓN PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

Esta resolución se origina en una propuesta de la delegación del Ecuador, que fué ampliamente discutida en el subgrupo de trabajo III, con la concurrencia del representante de la Organización para la Agricultura y la Alimentación y de diversos países.

La propuesta se refiere a la organización y funcionamiento de un grupo mixto de trabajo de las secretarías de la Comisión Económica para América Latina y de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, en cumplimiento de la resolución 103 (VI) del Consejo Económico y Social. La propuesta sugiere la formación de dicho grupo, el cual estudiaría los medios para promover el incremento de la producción de alimentos mediante la eliminación de la escasez de suministros, la mejora integral de transportes y la asistencia e información técnica. En su cometido el grupo debe recibir la más amplia colaboración de los gobiernos.

Precios de productos agrícolas y seguro de cosechas

Una reunión conjunta de los subgrupos de trabajo I y III consideró en forma especial la redacción de la ponencia de Colombia al respecto.

EQUIPO Y MAQUINARIA

La inclusión en el Estudio Económico de una referencia especial acerca de las necesidades de los países latinoamericanos en materia de equipo y maquinaria, tiene su origen principalmente en una propuesta de la delegación de Brasil (E/CN.12/AC.1/W.17).

Durante el debate general se refirieron al problema de la urgencia para la renovación de equipos y maquinaria y para obtener los equipos y maquinaria necesarios para el desarrollo económico de los diversos países, las delegaciones de Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Guatemala, Haití, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Las delegaciones del Brasil y del Perú sostuvieron que el problema de reequipar las instalaciones desgastadas durante la guerra es fundamental para las economías latinoamericanas y, en vista de la dificultad de obtener los suministros correspondientes, sugirieron una acción conjunta con los países proveedores. La delegación del Brasil solicitó que se dejara constancia del hecho de que su moción no fué aceptada por la Comisión.

MATERIAS PRIMAS BÁSICAS

Esta resolución tuvo su origen en la ponencia presentada por la delegación de Bolivia, que fué substancialmente apoyada por diversas delegaciones, especialmente la de Venezuela.

INMIGRACIÓN

Se refirieron a la importancia de la inmigración para las economías de los países latinoamericanos, las delegaciones de Costa Rica, Chile, Haití, Paraguay y Perú. Sirvió de base para la discusión de esta resolución una proposición del Perú, si bien se tomaron también en cuenta los puntos de vista expresados por varias delegaciones y la declaración hecha por la Organización Internacional de Refugiados.

INFLACIÓN

Dos países, Guatemala y Chile, hicieron propuestas concretas respecto a inflación, pero casi todas las delegaciones se refirieron a la importancia del problema. El estudio se hará en colaboración con el Fondo Monetario Internacional, y sus resultados serán incluidos en el Estudio Económico.

PRECIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

Ese problema fué planteado por la delegación del Brasil y por las delegaciones de Colombia, Cuba, Chile, Haití y Perú durante el debate general. Se instruye al Secretario Ejecutivo a prestar atención a ese problema en el Estudio Económico, haciendo los estudios en colaboración con el Fondo y otros organismos especializados.

ZONAS Y PUERTOS FRANCOS

Originada por una propuesta de Panamá, esa resolución encomienda que se incluya el estudio del tema en el Estudio Económico.

UNIÓN ADUANERA LATINOAMERICANA

Esta resolución fué propuesta por el Ecuador, decidiéndose que debían recogerse datos al respecto en el Estudio Económico, y aplazarse el estudio del problema en sí para otro período de sesiones.

CREACIÓN DE UN BANCO DE FOMENTO INTERAMERICANO

Sobre este tema presentó una propuesta la delegación del Perú, recomendando que en el momento de proceder a la creación de dicho Banco, cuya proposición se hizo primeramente en la IX Conferencia Internacional de Estados Americanos de Bogotá se le aplicara, para el uso o consumo de capitales, el principio cooperativo. De acuerdo con el procedimiento acostumbrado se cursó esta recomendación al Consejo Interamericano Económico y Social para su conocimiento.

ESTADÍSTICA

La mayoría de los representantes se refirieron en sus discursos a la escasez y falta de uniformidad de datos estadísticos. La delegación chilena presentó una proposición concreta al respecto que sirvió de base a la resolución sobre este tema. También se tomó en consideración una propuesta del Perú. La parte principal de esa resolución versa sobre una encuesta conjunta de la Comisión Económica para América Latina y el Consejo Interamericano.

CONVENIOS INTERGUBERNAMENTALES SOBRE PRODUCTOS BÁSICOS

Esta resolución tuvo su origen en la ponencia presentada por la delegación de Cuba, quien solicitó que se dejara constancia de que en ella se hacía referencia a la reunión que el Consejo Internacional Azucarero celebraría en Londres el 22 de julio de 1948.

REHABILITACIÓN ECONÓMICA MUNDIAL

Sobre la base de declaraciones formuladas por las delegaciones de Argentina, Costa Rica y Haití, se solicita del Secretario Ejecutivo que realice un estudio acerca de los efectos de la reconstrucción económica en Europa y otras

partes del mundo sobre el desarrollo de las actividades económicas y comerciales en América Latina.

COMPENSACIÓN MULTILATERAL DE PAGOS

La propuesta del Perú sobre ese tema fué tomada como base de las formuladas por Brasil y Chile. Otras delegaciones hicieron declaraciones coincidentes respecto a la importancia del tema. El Fondo Monetario Internacional expresó su opinión y aceptó la consulta. La propuesta fué levemente modificada a solicitud de la delegación de los Estados Unidos de América con el fin de tener en cuenta el estudio de medidas transitorias.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Las delegaciones de Chile, Ecuador y Venezuela, hicieron propuestas o declaraciones acerca de la importancia de ese tema. En la resolución final que recibió el apoyo de los Estados Unidos y del Reino Unido, se solicita de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Consejo Económico y Social que preste preferente atención a ese problema. La Comisión se complace en señalar el interesante hecho de la colaboración entre comisiones orgánicas y regionales del Consejo.

PRÉSTAMOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

De acuerdo con propuestas presentadas por Bolivia y Colombia y apoyadas en numerosas declaraciones por otros países, se recomendó que se señalasen a la atención del Banco las actas del primer período de sesiones de la Comisión Económica para la América Latina y los estudios que ésta verifique en relación con la política de crédito del Banco para el desarrollo de la América Latina.

COTIZACIONES DE EMISIONES DE CAPITAL

La propuesta de Chile dió origen a esa resolución, que persigue el objetivo de facilitar la provisión de capital privado a los países de Latinoamérica.

FACILIDADES DE CRÉDITO

Esta resolución, basada en una propuesta del Perú, encarece el retorno a las prácticas crediticias de preguerra. Fué aprobada y se señaló el problema a la atención del Consejo Interamericano de Comercio y Producción de Montevideo.

OTRAS PROPUESTAS

Se presentaron otras propuestas importantes, entre ellas la de Venezuela, para la creación de una escuela de profesores de economía; la del Perú sobre la planificación industrial en América y sobre el apoyo a la resolución del Consejo Económico y Social respecto a la creación de un centro de formación profesional en la ciencia de la administración pública, y varias propuestas de Chile acerca del estudio de los suelos, experimentación agrícola, etc.

Durante el curso de los debates se manifestaron ideas y sugerencias con respecto a la conveniencia de establecer subcomités permanentes, entre ellos el de maquinaria, de asistencia técnica, de transportes, etc.

RELACIÓN ENTRE LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y LOS DE HIGIENE PÚBLICA

Una propuesta de Colombia dió origen a esa resolución que, reconociendo la importancia del tema para el desenvolvimiento económico y social, recomienda que se acepte el ofrecimiento de cooperación de la Organización Mundial de la Salud en las labores de la Comisión Económica para América Latina.

CAPÍTULO V

Coordinación de los trabajos de la Comisión con los del Consejo Interamericano Económico y Social

De acuerdo con sus atribuciones, la Comisión Económica para América Latina mantuvo consultas con los representantes del Consejo Interamericano respecto a la coordinación de las actividades de ambos organismos. Las reuniones de la Comisión de Coordinación, establecida con ese objeto, se caracterizaron por un genuino espíritu de concordia y buena voluntad.

Se tomó nota de que el mandato de Bogotá confería al Consejo Interamericano funciones análogas en general a las que corresponde desempeñar a la Comisión Económica para América Latina. Por otra parte, ambos organismos eran requeridos por sus respectivos organismos superiores, a colaborar uno con otro.

El resultado de las deliberaciones conjuntas fué un proyecto de resolución sobre coordinación, que fué adoptado unánimemente. En él se establece que se mantendrá la más estrecha cooperación y coordinación entre ambos organismos, con el objeto de evitar interferencias y duplicación de esfuerzos. Se hace mención de que las actividades de la Comisión Económica para América Latina se dirigirán especialmente a abarcar los aspectos extracontinentales de los problemas económicos latinoamericanos y a aquellos que se relacionan con los urgentes problemas originados por la guerra y el desajuste económico mundial.

La resolución contiene también un cuadro en el que se especifica el programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina en el período inmediato posterior al primer período de sesiones.

CAPÍTULO VI

Lugar y fecha de reunión del segundo período de sesiones

La Comisión decidió, por unanimidad, celebrar el segundo período de sesiones en La Habana, Cuba, fijándose la fecha del mismo dentro del primer semestre de 1949, con la condición de que fuese posteriormente a la Conferencia Económica de Buenos Aires y de que no coincidiera con el octavo período de sesiones del Consejo Económico y Social.

ANEXOS

I. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social, del 25 de febrero de 1948

El Consejo Económico y Social

Habiendo examinado el informe de la Comisión Especial nombrada para estudiar los factores que influyen en la creación de una Comisión Económica para América Latina, y

Habiendo tomado nota de las resoluciones No. 119 (II) y No. 120 (II) de la Asamblea General,

Crea una Comisión Económica para América Latina, cuyas atribuciones son las siguientes:

1. La Comisión Económica para América Latina, actuando conforme a los principios de las Naciones Unidas y bajo la fiscalización general del Consejo, a condición de no adoptar medida alguna respecto a ningún país sin el consentimiento de éste, deberá:

a) Tener iniciativa y participación en medidas destinadas a facilitar una acción concertada para resolver los problemas económicos urgentes suscitados por la guerra, elevar el nivel de la actividad económica en América Latina y mantener y reforzar las relaciones económicas de los países latinoamericanos, tanto entre sí como con los demás países del mundo;

b) Realizar o hacer realizar las investigaciones y estudios que la Comisión estime pertinentes sobre los problemas económicos y técnicos y sobre la evolución económica y tecnológica de los países de América Latina;

c) Empezar o hacer empezar la compilación, evaluación y difusión de informaciones económicas, técnicas y estadísticas, según la Comisión estime pertinente.

2. La Comisión dedicará especialmente sus actividades al estudio y a la búsqueda de soluciones para los problemas suscitados por el desajuste económico mundial en América Latina y para los problemas relacionados con la economía mundial, a fin de obtener la cooperación de los países latinoamericanos en el esfuerzo común para lograr la recuperación y la estabilidad económica en todo el mundo.

3. a) Podrán ser miembros de la Comisión todos los Miembros de las Naciones Unidas en América del Norte, del Centro y del Sur, y en la región de las Antillas, así como Francia, los Países Bajos y el Reino Unido. Todo territorio, o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión, podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales del territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado. Si uno de estos territorios, una de estas partes o uno de estos grupos de territorios, llega a ser responsable, él mismo o ella misma de sus relaciones internacionales, podrá, presentando directamente su propia solicitud, ser admitido como miembro asociado de la Comisión;

b) Los representantes de los miembros asociados podrán participar, sin derecho a voto, en

todas las sesiones de la Comisión, ya se reúna como tal o como comisión constituida en comité;

c) Los representantes de los miembros asociados podrán ser nombrados miembros de cualquier comité o de cualquier órgano auxiliar que cree la Comisión, y podrán ocupar cargos en la Mesa de tales órganos.

4. El radio de acción geográfico de la Comisión comprenderá los 20 Estados latinoamericanos Miembros de las Naciones Unidas, los territorios de la América Central y de la América del Sur que participen en los trabajos de la Comisión y que tengan fronteras comunes con cualquiera de esos Estados, así como los territorios de la región de las Antillas que participen en los trabajos de la Comisión.

5. La Comisión está facultada para dirigir recomendaciones sobre cualquier asunto de su competencia directamente a los gobiernos interesados que son miembros asociados de la Comisión, a los gobiernos admitidos con carácter consultivo y a los organismos especializados interesados. La Comisión deberá presentar al Consejo para su examen previo, toda propuesta suya relativa a actividades que tendrían repercusiones importantes en la economía del mundo entero.

6. La Comisión invitará a cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro de la Comisión a participar con carácter consultivo, en el examen de cualquier asunto de interés especial para él, según el uso adoptado por el Consejo Económico y Social.

7^a. a) La Comisión invitará a representantes de los organismos especializados y a los de otras organizaciones intergubernamentales, a título consultivo, a participar en el examen de cualquier asunto de particular importancia para tal organismo u organización según el uso adoptado por el Consejo Económico y Social.

b) La Comisión concertará arreglos para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales a quienes el Consejo haya otorgado carácter consultivo, conforme a los principios aprobados por el Consejo a tal efecto.

8. La Comisión adoptará medidas para asegurar el mantenimiento del enlace necesario con otros órganos de las Naciones Unidas así como con los organismos especializados, procurando particularmente evitar toda duplicación del trabajo.

9. La Comisión colaborará con los órganos competentes del sistema interamericano y adoptará las medidas necesarias para coordinar sus actividades con las de aquéllos; en caso necesario, hará lo mismo con la Comisión de las Antillas, a fin de evitar toda duplicación indebida de las actividades de esos órganos y sus propias actividades; a tal efecto, la Comisión podrá concertar arreglos de trabajo con los órganos competentes del sistema interamericano respecto al estudio efectuado conjunta o separadamente de los problemas económicos de su competencia; o respecto a la manera de resolverlos, así como respecto al más completo intercambio de las informaciones que sean necesarias para la coordinación de sus esfuerzos en el campo económico. La Comisión invitará a la Unión Panamericana a designar un representante para asistir, con carácter consultivo, a las sesiones de la Comisión.

⁴ El Consejo decidió finalmente la redacción de este párrafo en su 164a. sesión, celebrada el 5 de marzo de 1948.

10. La Comisión podrá, después de consultar a los organismos especializados interesados, y con la aprobación del Consejo, crear los órganos auxiliares que estime convenientes para facilitar el desempeño de sus obligaciones.

11. La Comisión adoptará su propio reglamento, inclusive el método para designar a su Presidente.

12. La Comisión presentará al Consejo una vez al año un informe completo sobre sus actividades y proyectos, así como sobre los de todos los organismos auxiliares, y presentará un informe provisional en cada uno de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo.

13. El presupuesto administrativo de la Comisión será financiado con fondos de las Naciones Unidas.

14. El Secretario General de las Naciones Unidas nombrará el personal para la Comisión, el cual formará parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

15. La Comisión tendrá su sede en Santiago de Chile. El primer período de sesiones de la Comisión se celebrará en esa ciudad durante el primer semestre del año 1948. En cada período de sesiones la Comisión decidirá el lugar en que habrá de celebrarse su período de sesiones siguiente, observando el principio de que todos los países latinoamericanos deben ser escogidos sucesivamente.

16. El Consejo procederá, a más tardar en 1951, a un examen especial de los trabajos de la Comisión, con objeto de determinar si ésta debe cesar o continuar y, en caso de que continúe funcionando, qué modificaciones deben ser introducidas en sus atribuciones, si hubiera lugar a ello.

II. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN

*Adoptado en la 14a. sesión
celebrada en Santiago, Chile, el 23 de julio de 1948*

I. PERIODOS DE SESIONES

Artículo 1

Los períodos de sesiones de la Comisión se celebrarán:

a) En las fechas señaladas por la Comisión durante el período de sesiones precedente, previa consulta con el Secretario Ejecutivo;

b) Cuando así lo requiera el Consejo Económico y Social en comunicación dirigida al Secretario Ejecutivo y dentro de los 45 días siguientes a dicha comunicación;

c) A petición de la mayoría de los miembros de la Comisión, previa consulta con el Secretario Ejecutivo;

d) En cuantas ocasiones lo estime necesario el Presidente, en consulta con los Vicepresidentes y con el Secretario Ejecutivo.

Artículo 2

En cada período de sesiones, la Comisión decidirá, con el concurso del Secretario General, el lugar en que haya de celebrarse la próxima reunión, teniendo en cuenta el principio de que todos los países de América Latina deben ser elegidos sucesivamente.

Artículo 3

El Secretario Ejecutivo distribuirá, por lo menos 21 días antes del comienzo del período de sesiones, convocatorias en las cuales se consigne la fecha de apertura del período de sesiones, juntamente con copia del programa provisional.

Artículo 4

La Comisión invitará a cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro de la Comisión a participar, con carácter consultivo, en el examen de cualquier asunto de especial interés para dicho Miembro.

Artículo 5

La Comisión invitará a representantes de los organismos especializados que asistan a sus reuniones y participen, sin derecho a voto, en sus deliberaciones sobre temas de su programa relativos a materias de la competencia de dichos organismos; y puede invitar a observadores de aquellas otras organizaciones intergubernamentales cuyo concurso estime deseable, de acuerdo con las prácticas establecidas por el Consejo.

Artículo 6

La Comisión invitará al Consejo Interamericano Económico y Social para que designe un representante que asista, con carácter consultivo, a las reuniones de la Comisión.

II. PROGRAMA

Artículo 7

El Secretario Ejecutivo, en consulta con el Presidente, preparará el programa provisional para cada período de sesiones. Dicho programa, juntamente con la convocatoria de la Comisión, será comunicado a los miembros de ésta, a los organismos especializados, al Consejo Interamericano Económico y Social, a las organizaciones no gubernamentales de la categoría A, y a las organizaciones no gubernamentales de las categorías B y C cuya asistencia se considere oportuna.

Artículo 8

El programa provisional para cada período de sesiones comprenderá:

- a) Los temas que se deriven de anteriores períodos de sesiones de la Comisión;
- b) Los temas propuestos por el Consejo Económico y Social;
- c) Los temas propuestos por cualquier miembro de la Comisión;
- d) Los temas propuestos por un organismo especializado, de conformidad con los acuerdos de vinculación concertados entre las Naciones Unidas y dichos organismos;
- e) Los temas propuestos por el Consejo Interamericano Económico y Social;
- f) Los temas propuestos por organizaciones no gubernamentales comprendidas en la categoría A; y
- g) Cualesquiera otros temas que el Presidente o el Secretario Ejecutivo estimen conveniente incluir.

Artículo 9

Antes de que el Secretario Ejecutivo incluya en el programa provisional un tema propuesto por un organismo especializado, o por el Consejo Interamericano Económico y Social, o por una

organización no gubernamental de la categoría A, deberá llevar a cabo con el organismo o con la entidad interesada, las consultas que sean necesarias.

Artículo 10

La Comisión podrá modificar el programa, después de aprobado, en cualquier momento.

III. REPRESENTACION Y CREDENCIALES

Artículo 11

Cada miembro de la Comisión estará representado por un representante acreditado.

Artículo 12

Todo representante podrá asistir a los períodos de sesiones de la Comisión, acompañado por representantes, suplentes y asesores, y cuando se hallare ausente podrá ser sustituido por un suplente.

Artículo 13

Las credenciales de los representantes nombrados para la Comisión, junto con los nombramientos de representantes suplentes, deberán ser presentadas sin demora al Secretario Ejecutivo.

Artículo 14

El Presidente y los Vicepresidentes examinarán las credenciales e informarán acerca de ellas a la Comisión.

IV. MESA

Artículo 15

Al comienzo de cada período de sesiones, la Comisión elegirá de su seno un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator, quienes permanecerán en funciones hasta que sean elegidos sus sucesores, y que serán reelegibles.

Artículo 16

Si el Presidente no asistiera a una sesión o se ausentare en el curso de la misma, ocupará la presidencia uno de los Vicepresidentes. Si el Presidente dejare de asistir igualmente a una sesión siguiente, presidirá el otro Vicepresidente, alternando ambos en la sucesión por orden alfabético español. Lo preceptuado en este artículo únicamente será aplicable a una sola sesión o a parte de ella.

Artículo 17

Si el Presidente cesare de representar a un miembro de la Comisión, o se hallare en la imposibilidad de seguir ejerciendo sus funciones, uno de los Vicepresidentes será elegido Presidente, por el resto del período presidencial. El otro Vicepresidente continuará actuando como tal en la forma prescrita en este reglamento.

Artículo 18

El Vicepresidente que actuare como Presidente tendrá las mismas facultades y los mismos deberes que el Presidente electivo.

Artículo 19

El Presidente o el Vicepresidente en funciones de Presidente participarán en las sesiones de la Comisión en calidad de tales, y no como representantes del miembro que los hubiere acreditado. La Comisión admitirá a un representante suplente del país miembro de que se trate, para que lo

represente en las sesiones de la Comisión y ejerza su derecho de voto.

V. SECRETARIA

Artículo 20

El Secretario Ejecutivo actuará como tal en todas las sesiones de la Comisión y de sus órganos auxiliares. Podrá designar a otro miembro del personal para que actúe en su lugar en cualquier sesión.

Artículo 21

El Secretario Ejecutivo o su representante podrán, en cualquier sesión, presentar exposiciones, tanto orales como escritas, sobre cualquier asunto que esté sometido a examen.

Artículo 22

El Secretario Ejecutivo dirigirá el personal proporcionado por el Secretario General, y que requieran para su funcionamiento la Comisión o sus órganos auxiliares.

Artículo 23

El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la organización y preparación de las sesiones.

Artículo 24

El Secretario Ejecutivo actuará, en el desempeño de sus funciones, en nombre del Secretario General.

VI. DIRECCION DE LOS DEBATES

Artículo 25

La mayoría de los miembros de la Comisión constituirá quórum.

Artículo 26

Además de ejercer las facultades que le confieren otras disposiciones del reglamento, el Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones de la Comisión, dirigirá los debates, velará por la aplicación de este reglamento, concederá la palabra, pondrá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones adoptadas. El Presidente podrá también llamar a la cuestión a un orador, cuando sus observaciones no sean pertinentes al tema que se esté discutiendo.

Artículo 27

Durante la discusión de cualquier asunto, cualquier representante podrá plantear una cuestión de orden, y en tal caso el Presidente decidirá inmediatamente al respecto. Si se apelare de su decisión, el Presidente la someterá inmediatamente a la Comisión para que ésta resuelva, y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada.

Artículo 28

Durante la discusión de cualquier asunto, cualquier representante podrá proponer el aplazamiento del debate. Tal moción tendrá precedencia, y sometida a debate, se concederá un turno en pro y otro en contra. El autor de la moción podrá intervenir sin consumir turno.

Artículo 29

Un representante podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate, aun cuando otro delegado haya manifestado su deseo de hablar. No se concederá la palabra a más de dos oradores para oponerse al cierre del debate.

Artículo 30

El Presidente preguntará el parecer de la Comisión acerca de la moción sobre el cierre del debate. Si la Comisión se manifiesta a favor de la moción, el Presidente declarará cerrado el debate.

Artículo 31

La Comisión podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador.

Artículo 32

A solicitud de cualquier miembro, cualquier moción o enmienda a la misma presentada por un orador será entregada por escrito al Presidente y será leída por éste antes de conceder la palabra a cualquier otro orador y también inmediatamente antes de someter a votación esa moción o enmienda. El Presidente podrá disponer que se distribuyan entre los miembros presentes copias de cualquier moción o enmienda antes de someterla a votación.

Este artículo no se aplicará a mociones de procedimiento, como las de cierre o aplazamiento de los debates.

Artículo 33

Las mociones y los proyectos de resolución de fondo serán sometidos a votación por el orden en que hayan sido presentados, a menos que la Comisión decida otra cosa.

Artículo 34

Cuando una enmienda modifique una proposición, o le añada o suprima algo, se votará en primer lugar la enmienda misma, y si esta fuere aprobada, se votará después la proposición así enmendada.

Artículo 35

Cuando se presenten dos o más enmiendas a una proposición, la Comisión votará primero la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la proposición original, y en seguida, si fuere necesario, procederá a votar la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de la proposición original, y así sucesivamente, hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas.

Artículo 36

La Comisión podrá decidir, a solicitud de un representante, que se someta a votación por partes cualquier moción o proyecto de resolución. Si así se hiciere, el texto resultante de las votaciones parciales se votará después en su totalidad.

VII. VOTACIONES

Artículo 37

Cada miembro de la Comisión tendrá un voto.

Artículo 38

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes y votantes.

Artículo 39

De ordinario, las votaciones de la Comisión se harán levantando la mano. Si cualquier delegado solicitare votación nominal, ésta se efectuará siguiendo el orden alfabético español de los nombres de los Estados miembros.

Artículo 40

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta.

Artículo 41

Si se produjere empate en cualquier votación cuyo objeto no sea una elección, se repetirá la votación en la sesión siguiente, y si también se produjere empate, se entenderá rechazada la propuesta.

VIII. IDIOMAS

Artículo 42

El texto definitivo de los informes de la Comisión al Consejo Económico y Social y de las resoluciones de la misma se redactará en español, francés, inglés o portugués. Los tres primeros idiomas mencionados serán los idiomas oficiales y de trabajo de la Comisión⁵.

Artículo 43

Los discursos pronunciados en cualquiera de los idiomas de trabajo serán interpretados en los demás idiomas de trabajo.

IX. ACTAS

Artículo 44

La Secretaría levantará actas resumidas de las sesiones de la Comisión. Copias de estas actas se enviarán, tan pronto como sea posible, a los representantes de los miembros y a los representantes de cualquier otro organismo u organización gubernamental que haya participado en la sesión respectiva. Los representantes deberán informar a la Secretaría, a más tardar 72 horas después de la distribución de cualquier acta, acerca de cualquier modificación que deseen introducir en el texto de la misma.

Artículo 45

La versión corregida de las actas resumidas de las sesiones públicas se distribuirá tan pronto como sea posible, de acuerdo con los usos de las Naciones Unidas. Se incluirá en la distribución a los miembros asociados, si los hubiere y una vez admitidos, al Consejo Interamericano Económico y Social y, cuando así proceda, a los gobiernos admitidos con carácter consultivo.

Artículo 46

La versión corregida de las actas de sesiones privadas se distribuirá, tan pronto como sea posible, a los miembros de la Comisión, a los miembros asociados, si los hubiere y una vez admitidos, a los gobiernos participantes a título consultivo en la sesión respectiva, a los organismos especializados, y al Consejo Interamericano Económico y Social. La distribución comprenderá también a los Miembros de las Naciones Unidas cuando la Comisión así lo decida.

Artículo 47

El texto de todos los informes, resoluciones, recomendaciones y otras decisiones oficiales adoptadas por la Comisión o por sus órganos auxiliares se comunicará, tan pronto como sea posible, a los miembros de la Comisión, a los miembros asociados si los hubiere y una vez admitidos, a todos los demás Miembros de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, al Consejo Interamericano Económico y Social,

⁵ Esta decisión de la Comisión, relativa al empleo del portugués, deberá ser aprobada por el Consejo Económico y Social. El informe de la Comisión al Consejo mencionará especialmente esta proposición. La Secretaría preparará además un cálculo financiero, concreto, sobre este asunto y lo someterá al Consejo [véase el apéndice].

a las organizaciones no gubernamentales de la categoría A), y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales de las categorías B) y C).

X. PUBLICIDAD DE LAS SESIONES

Artículo 48

De ordinario, las sesiones de la Comisión serán públicas. La Comisión podrá decidir que cualquier sesión o sesiones se celebren a puerta cerrada.

XI. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE LAS CATEGORÍAS A, B Y C

Artículo 49

Las organizaciones no gubernamentales comprendidas en las categorías A, B y C podrán designar a representantes autorizados para que asistan, en calidad de observadores, a las sesiones públicas de la Comisión. Las organizaciones no gubernamentales de la categoría A podrán distribuir entre los miembros de la Comisión declaraciones y sugerencias escritas, sobre materias de su respectiva competencia. Las organizaciones no gubernamentales de las categorías B y C podrán presentar tales declaraciones y sugerencias al Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo preparará y distribuirá, en cada período de sesiones, una lista de las comunicaciones de esta clase que se hubieren recibido, con indicación sumaria de la sustancia de cada una de ellas. A petición de cualquier miembro de la Comisión, el Secretario Ejecutivo reproducirá "in extenso" y distribuirá cualquiera de estas comunicaciones.

Artículo 50

La Comisión podrá, discrecionalmente, consultar a organizaciones no gubernamentales de las categorías A, B y C, sobre cuestiones en las cuales la Comisión considere que dichas organizaciones poseen especial competencia o conocimiento. Las consultas se verificarán a invitación de la Comisión o a petición de las organizaciones interesadas. En el caso de organizaciones no gubernamentales comprendidas en las categorías B y C, las consultas podrán celebrarse ya directamente o por medio de comités *ad hoc*.

XII. SUBCOMISIONES, COMITES Y OTROS ORGANOS AUXILIARES

Artículo 51

La Comisión podrá, previa consulta con cualquier organismo especializado competente, y con el consentimiento del Consejo Económico y Social, establecer las subcomisiones y órganos auxiliares que estime necesarios al mejor desempeño de sus funciones, y fijará la competencia y composición de cada uno de ellos. Podrá delegar en ellos la autonomía que sea necesaria para el cumplimiento eficaz de las labores técnicas que se les encomienden.

Artículo 52

La Comisión podrá establecer los comités y subcomités que estime necesarios al mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 53

Las subcomisiones u otros órganos auxiliares adoptarán sus propios reglamentos, salvo que la Comisión decida otra cosa.

XIII. INFORMES

Artículo 54

La Comisión presentará anualmente al Consejo Económico y Social un informe completo sobre sus actividades y proyectos, con inclusión de los de sus órganos auxiliares, y presentará además informes provisionales, en cada período ordinario de sesiones del Consejo.

XIV. MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN

Artículo 55

La Comisión podrá modificar cualquier artículo del presente reglamento, o suspender su vigencia, siempre que con tal modificación o suspensión no se trate de eludir las atribuciones establecidas por el Consejo Económico y Social.

III. RESOLUCIONES APROBADAS EN EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Coordinación

23 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina, Considerando:

1. Que los representantes del Consejo Interamericano Económico y Social, designados para coordinar la labor de este organismo con las de la Comisión Económica para América Latina, en conformidad con la resolución 10 de la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos, se han reunido con el Comité de Coordinación nombrado de conformidad con el párrafo 9 de las atribuciones de esta Comisión, a que se refiere la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas; y que ambos, después de efectuar un completo intercambio de opiniones y de puntos de vista, han coincidido en unas y otros,

2. Que si bien las atribuciones de la Comisión disponen en su párrafo 1 que puede tener iniciativa y participación en medidas encaminadas a elevar el nivel de la actividad económica en la América Latina y mantener y reforzar las relaciones económicas de los países latinoamericanos, tanto entre sí como con los demás países del mundo; por otra parte las atribuciones en su párrafo 2 orientan especialmente la actividad de la Comisión al estudio de los problemas económicos suscitados por el desajuste económico mundial en la América Latina, a fin de obtener la cooperación de los países latinoamericanos en el esfuerzo común para lograr la recuperación y la estabilidad económica en todo el mundo,

3. Que algunas de las funciones mencionadas pueden considerarse análogas a las que la Carta de

la Organización de los Estados Americanos y la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos han otorgado al Consejo Interamericano Económico y Social,

4. Que es esencial que la Comisión Económica para América Latina organice su labor de modo que se elimine toda duplicación perjudicial y se lleve al máximo su colaboración con el Consejo Interamericano Económico y Social, tal como está previsto en el párrafo 9 de las atribuciones de la Comisión Económica para América Latina, así como en la resolución 10 de la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos,

Resuelve

a) Dedicar especialmente sus actividades, en el interés de dicha coordinación, a las materias referidas en el párrafo 2 de las atribuciones de la Comisión;

b) Prestar al Consejo Interamericano Económico y Social todas las facilidades para que participe en sus reuniones y reciba todos los informes y materiales económicos, técnicos y estadísticos, sobre bases de reciprocidad, así como también para mantener continuo enlace;

c) Que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina tome todas las medidas conducentes a la ejecución de lo acordado en el inciso b), incluso aquellas que tiendan al intercambio de funcionarios, sobre la base de reciprocidad y a fin de establecer los procedimientos necesarios para efectuar y mantener enlace, en la forma que estime conveniente;

d) Que en cumplimiento del inciso a) precedente, su programa de trabajo sea el establecido en el siguiente cuadro, y que ese programa sea revisado y, si fuere necesario, complementado o modificado en su segundo período de sesiones, a fin de asegurarse de que no ha de ocurrir ninguna duplicación de trabajo, a cuyo efecto se entrará en contacto con los representantes que el Consejo Interamericano Económico y Social tenga a bien designar;

e) Que al llevar a cabo el programa de trabajo que se le asigne, el Secretario Ejecutivo coordine su labor con el Consejo Interamericano Económico y Social, manteniendo el debido enlace con las autoridades respectivas de esta organización, sin perjuicio de las medidas que independientemente pueda tomar si la adecuada ejecución del programa de trabajo lo hace necesario;

Solicita la plena colaboración del Consejo Interamericano Económico y Social en la realización de estos propósitos, con el fin de que ambos organismos puedan rendir mayores servicios a los pueblos y gobiernos de la América Latina.

CUADRO

<i>Título de la resolución</i>	<i>Asunto</i>	<i>No. del documento</i>
Estudio económico de América Latina	Solicitud general sobre la preparación de un Estudio Económico, en completa colaboración con los organismos especializados	E/CN.12/59
Establecimiento de un Grupo Mixto de Trabajo con la Organización para la Agricultura y la Alimentación	Cumplimiento de la resolución 103 (VI) del Consejo Económico y Social, sobre la crisis mundial de alimentos, mediante la creación de un Grupo Mixto de Trabajo de la FAO y la CEPAL	E/CN.12/60
Estadística	Mejoramiento y uniformidad de las operaciones estadísticas, y coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social sobre la redacción del cuestionario estadístico	E/CN.12/61

<i>Título de la resolución</i>	<i>Asunto</i>	<i>No. del documento</i>
Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Solicitud al Banco para que considere el trabajo de la Comisión en conexión con la política crediticia para el desarrollo económico de América Latina	E/CN.12/62
Cotizaciones de emisiones de capital	Solicitud a los Gobiernos para que garanticen la cotización de las emisiones de capital, a fin de estimular a los inversionistas	E/CN.12/63
Convenios intergubernamentales sobre productos básicos	Utilidad y valor de los convenios sobre productos básicos	E/CN.12/64
Rehabilitación económica mundial	Estudio analítico de los efectos sobre América Latina del restablecimiento económico de Europa	E/CN.12/65
Inmigración	Recomendación para que en el Estudio Económico se preste atención a los problemas de inmigración	E/CN.12/66
Unión Aduanera Latinoamericana	Debate aplazado hasta el próximo período de sesiones	E/CN.12/67
Puertos francos y zonas	Solicitud para que se incluya, en el Estudio Económico datos relativos a las zonas francas en América Latina	E/CN.12/68
Precio de productos agrícolas y seguro de cosechas	El Secretario Ejecutivo incluirá en el Estudio Económico información sobre seguro de cosechas y mantenimiento de precios	E/CN.12/69
Inflación	Expresa la esperanza de que el Secretario Ejecutivo, en relación con el Estudio Económico, realice una investigación de las causas de inflación y medidas correctivas	E/CN.12/70
Precios de importación y exportación	Solicita el estudio del movimiento de los precios de importación y exportación, en colaboración con el Fondo Monetario Internacional y en relación con el Estudio Económico	E/CN.12/71
Compensación multilateral de pagos	Solicitud al Fondo Monetario Internacional para que estudie el establecimiento de un sistema de compensación multilateral de pagos internacionales	E/CN.12/72
Materias primas básicas	El Secretario Ejecutivo incluirá en el Estudio Económico, un informe sobre mercados de materias primas fundamentales	E/CN.12/73
Facilidades de crédito	Solicitud a diversas organizaciones para que ayuden en el restablecimiento de las facilidades normales de crédito	E/CN.12/74
Asistencia técnica	El Secretario Ejecutivo llevará un registro de los organismos capaces de prestar asistencia técnica a los Gobiernos miembros y emprenderá un estudio de las necesidades en materia de formación técnica	E/CN.12/75
Relaciones entre los problemas económicos y los de higiene pública	Cooperación con la Organización Mundial de la Salud y su órgano regional	E/CN.12/76
Transportes y comunicaciones	Pide al Consejo Económico y Social que solicite de la Comisión de Transporte y Comunicaciones que emprenda un estudio ulterior de estos problemas	E/CN.12/77

Estudio Económico de América Latina

23 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas autorizó a la Comisión Económica para América Latina a realizar investigaciones acerca de los problemas económicos de América Latina y, a la vez, compilar y evaluar las informaciones relacionadas con los recursos disponibles en cada país latinoamericano, de modo que pueda lograrse un mejor y más completo desenvolvimiento económico y tecnológico, contrarrestando, en lo que fuera posible, al propio tiempo, los efectos de la última guerra en la economía y en las relaciones comerciales entre los países de América Latina y entre éstos y los demás países del mundo,

1. *Encarga* al Secretario Ejecutivo que prepare, con el fin de presentarlo al próximo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina, un Estudio Económico de América Latina, dentro del límite de sus posibilidades y de los elementos a su alcance, en colaboración con los organismos especializados, que habrán de contri-

buir al máximo en las investigaciones, estudios e informes emprendidos en conformidad con los convenios firmados con las Naciones Unidas, y utilizando, cuando fueren pertinentes, las investigaciones de aquellas organizaciones no gubernamentales americanas que gozan de capacidad consultiva ante el Consejo Económico y Social. Este estudio que tenderá a dar satisfacción a las necesidades de América Latina, su mayor desenvolvimiento y su coordinación con los demás países, adoptará la forma empleada para el Estudio de la Situación y Perspectivas Económicas de Europa, preparado por la respectiva Comisión Económica y seguirá, en la medida en que fueren aplicables, los métodos y sistemas empleados en trabajos análogos por las comisiones económicas regionales del Consejo Económico y Social para Europa, Asia y el Lejano Oriente. Con ese fin, el Secretario Ejecutivo deberá:

a) Realizar un estudio de la situación económica actual de América Latina, especialmente en lo que concierne a la producción agrícola con inclusión de la ganadería y la pesca (alimentos y materias primas), la producción forestal, industrial y minera, las fuentes de energía, el equipo mecánico, los sistemas en uso para la distribución

y el transporte, y los factores que afectan la actividad comercial y financiera de cada país;

b) Analizar las relaciones comerciales de los países de América Latina y sus relaciones con los demás países del mundo;

c) Estudiar y señalar las características, modalidades y problemas de la estructura económica de los países latinoamericanos.

2. *Invita* a tales efectos a los Gobiernos de los países latinoamericanos que son miembros de la Comisión a:

a) Realizar, dentro del plazo que se indique, estudios de sus economías nacionales que cubran los tópicos correspondientes mencionados en el inciso a) del párrafo 1, preparados con la ayuda apropiada que pueda proporcionarles la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y los organismos especializados, sobre bases comunes y concordantes indicadas por la Secretaría para que el Secretario Ejecutivo pueda proceder a efectuar las labores que, por esta resolución, se le encomiendan;

b) Llevar a conocimiento del Secretario Ejecutivo planes y proyectos para el desenvolvimiento económico y comercial propio de cada país;

c) Proporcionar al Secretario Ejecutivo las informaciones complementarias que le sean menester.

3. *Declara* su deseo de que, como se establece en su resolución sobre coordinación, el Secretario Ejecutivo, dentro de lo posible, lleve a cabo las tareas anteriores en estrecha colaboración con la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social y teniendo en cuenta el punto 4 de la resolución 8 de la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos.

Organización para la Agricultura y la Alimentación

23 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta la invitación formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 103 (VI) para que se estudien y recomienden, en consulta con la Organización para la Agricultura y la Alimentación, medidas coordinadas destinadas a aumentar la producción de artículos alimenticios, mediante la eliminación de la escasez de suministros,

Reconociendo el carácter urgente de los problemas que se derivan de la prolongada crisis alimenticia y la necesidad de elevar el nivel de nutrición de los pueblos de América Latina, como también de otras regiones,

Considerando la importancia que reviste la agricultura en las economías de los países latinoamericanos y que la actividad industrial y el comercio mundial se verían apreciablemente estimulados mediante el acrecentamiento en los abastecimientos de productos alimenticios, que eleven los niveles de vida,

Solicita del Secretario General de las Naciones Unidas que consulte con el Director General de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, con miras a:

1. Establecer, a la mayor brevedad posible y para dar cumplimiento a la resolución 103 (VI) del Consejo Económico y Social, un Grupo Mixto de Trabajo constituido entre las respectivas Secretarías de la Comisión Económica para

América Latina y de la Organización para la Agricultura y la Alimentación. El cometido del Grupo Mixto de Trabajo consistirá en estudiar, en colaboración con los Gobiernos y demás organismos especializados y organizaciones intergubernamentales competentes, la acción coordinada conducente a incrementar la producción de artículos alimenticios en América Latina, sin afectar la calidad y fertilidad de los suelos, mediante la eliminación de la escasez de suministros de maquinaria y equipos agrícolas, combustibles, energía, abonos, medios de transporte interior y equipo para estaciones terminales y puertos, insecticidas y fungicidas, ayuda técnica e información tecnológica;

2. Determinar la ayuda que pudiera prestar el Grupo Mixto de Trabajo en la recopilación de datos sobre los hechos que interesa conocer a la Organización para la Agricultura y la Alimentación a los fines de la preparación de sus informes corrientes sobre el estado de la producción agropecuaria, y también para el Estudio Económico que ha de preparar la Comisión Económica para América Latina;

3. Hacer que el Grupo Mixto de Trabajo presente un informe acerca de los resultados de su labor al Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación y a la Comisión Económica para América Latina, en su próximo período de sesiones, momento en el cual la Comisión considerará las decisiones ulteriores que convenga adoptar.

Estadística

24 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina, Considerando

1. Que el conocimiento y la comparación de datos estadísticos que reflejen cabalmente la realidad de cada una de las Repúblicas de América, en su aspecto territorial, demográfico, económico, sanitario, social y cultural es indispensable para el estudio de programas y acuerdos tendientes al mejor aprovechamiento de las posibilidades económicas de cada país con objeto de asegurar el progreso nacional y de todo el Continente,

2. Que diversos congresos internacionales de expertos en que estuvieron representadas todas las naciones de América han logrado, con el propósito de organizar o incrementar su desarrollo, concluir acuerdos de carácter técnico y específico sobre métodos y procedimientos que permitan obtener cifras de carácter oficial y comparables respecto de sus distintas actividades,

3. Que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas aprobó las resoluciones 41 (IV) y 51 (IV) para promover la uniformidad estadística entre los pueblos de América y la asistencia técnica necesaria para la realización del censo de 1950, a cuyo propósito la Organización para la Agricultura y la Alimentación presta una colaboración eficaz,

4. Que, por otra parte, el mejoramiento de las estadísticas nacionales está directamente relacionado con una mayor atención administrativa y económica por parte de los Gobiernos y con la ampliación de sus campos de investigación y estudio;

5. Que las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos cuentan con departamentos estadísticos a los que atribuyen gran importancia y los cuales requieren, con frecuencia, cifras y datos de las naciones pertenecientes a estas organizaciones; y

6. Que los censos demográficos y agropecuarios que se levantarán en América en el año 1950, son operaciones estadísticas destinadas a establecer — sobre bases técnicas uniformes que permitan la comparabilidad — la realidad económica y social de las diversas Repúblicas Americanas, a fin de organizar su vida común en un plano de mayor comprensión y mutuo beneficio;

Resuelve

1. Que el Secretario Ejecutivo, en cumplimiento de la resolución sobre coordinación y, haciendo uso de los métodos de uniformidad establecidos por la Comisión de Estadística y por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, colabore, cuando sea requerido, con la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social en la preparación del cuestionario para los Gobiernos, que servirá tanto para la Conferencia Interamericana de Buenos Aires (resolución 8 de la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos, celebrada en Bogotá) como para suministrar datos que el Secretario Ejecutivo podrá usar al dar cumplimiento a las tareas que se le han encargado;

2. Que se preste el más decidido apoyo a la realización de los censos mundiales, demográfico y agropecuario, de 1950;

Recomienda a los Estados Miembros que organicen un intercambio documental técnico estadístico, el que se efectuará por intermedio de los organismos centrales de estadística de cada nación;

Expresa su agradecimiento a la Comisión de Estadística del Consejo Económico y Social, a la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, a la Organización para la Agricultura y la Alimentación y al Instituto Interamericano de Estadística, por el esfuerzo que viene efectuando hacia la uniformidad y mejoramiento de los métodos estadísticos internacionales y sugiere que presten atención especial a la ayuda que en este sentido necesitan los Gobiernos de los países de América Latina.

Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

24 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Expresa su deseo de colaboración entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Comisión, y toma nota de la cláusula del Acuerdo concluido entre las Naciones Unidas y el Banco, según el cual, tras la consulta correspondiente, podrán las Naciones Unidas y sus organismos subsidiarios hacer recomendaciones al Banco sobre los aspectos técnicos de planes, programas o proyectos de reconstrucción o de fomento;

Señala a la atención del Banco las deliberaciones del primer período de sesiones de la Comisión y la resolución por la cual se instruye al Secretario Ejecutivo que emprenda un estudio económico de América Latina;

Confía en que, como resultado de ese estudio y de su consideración técnica, y después de las consultas a que se hace referencia en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Banco, este último podrá considerar las conclusiones de la Comisión en relación con su política de créditos en favor del desarrollo económico de América Latina;

Confía en que lo anterior no afectará, mientras tanto, la política en práctica en el Banco para la consideración de las solicitudes específicas de créditos presentadas por las Repúblicas latinoamericanas.

Cotizaciones de emisiones de capital

24 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la escasez de inversiones de capital en América Latina pudiera compensarse en parte mediante la inversión de capital privado extranjero; que la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos concedió importancia a las inversiones de capital privado con miras a fomentar tales inversiones en América Latina, no solamente por parte de inversionistas de este hemisferio sino de fuera del mismo; y que el establecimiento de más amplias oportunidades para el comercio de valores mobiliarios podría complementar los esfuerzos que se realicen para facilitar más inversiones en América Latina de capital privado extranjero;

Señala a la atención de los Gobiernos miembros de la Comisión los beneficios que se podrían obtener de una extensión de las cotizaciones de las emisiones de capitales a las bolsas del mundo, hasta el límite en que sea posible realizarlo, conforme a la legislación de los distintos países, especialmente en cuanto se refiere a los principios que reglamentan sus controles de cambio y sus bolsas de valores mobiliarios, como asimismo de las instituciones oficiales relacionadas con el mercado de valores.

Convenios intergubernamentales sobre productos básicos

24 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando

1. Que en el capítulo VI de la Carta de La Habana, intitulado “Convenios intergubernamentales sobre productos básicos”, se ha reconocido que las condiciones bajo las cuales se producen, comercian y consumen estos productos son tales que el intercambio de los mismos puede ser afectado por dificultades especiales y, entre ellas, las de ocasionar un persistente desequilibrio entre producción y consumo, la acumulación de excedentes y pronunciadas fluctuaciones en los precios, que perjudican a los intereses de productores y consumidores y repercuten desfavorablemente en las economías de los países, todo lo cual puede ser obviado a través de la concertación de convenios internacionales sobre productos básicos;

2. Que la Comisión Económica para América Latina debe apoyar cuantas medidas tiendan a resolver problemas que son comunes al continente americano y que en sus efectos tienen consecuencias que afectan al mundo entero;

Recomienda que en la preparación y concertación, entre los Gobiernos firmantes del Acta

Unión Aduanera Latinoamericana

24 de junio de 1948

Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, de convenios sobre productos básicos, se adopten los principios y normas consignados en el capítulo VI de la Carta de La Habana, intitulado "Convenios intergubernamentales sobre productos básicos".

Rehabilitación económica mundial

24 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando los vínculos que estrechan y hacen indivisibles los problemas de reconstrucción de las regiones devastadas por la guerra y los inherentes al fomento agrícola e industrial de las regiones insuficientemente desarrolladas, señalados por la Segunda Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas durante su período de sesiones de 1947; y que la recuperación económica de Europa y Asia puede tener especial importancia para el mantenimiento y la expansión de la actividad económica y comercial de América Latina,

Resuelve encargar al Secretario Ejecutivo que, dentro de los límites de los recursos disponibles y con la debida colaboración de los organismos especializados y otros organismos intergubernamentales, analice las relaciones entre la recuperación económica extracontinental y el desarrollo de la actividad económica y comercial de América Latina, y las consecuencias de estas relaciones.

Inmigración

24 de junio de 1948

*La Comisión Económica para América Latina,**Considerando*

1. Que el fomento de la inmigración es una de las necesidades de la mayoría de los países que son miembros de la Comisión Económica para América Latina en virtud de la importancia económica que reviste para estos países, individual y colectivamente, como se ha expresado reiteradamente en esta Comisión y en especial en la propuesta presentada por el Perú,

2. Que es conveniente tener en cuenta las actividades de la Organización Internacional de Refugiados y cooperar con las que debe cumplir en el futuro,

3. Que el estudio de este problema, además de las actividades cumplidas por otros organismos internacionales, fué considerado en la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos, la que resolvió que el Consejo Interamericano Económico y Social estudie la posibilidad y la conveniencia de crear un Instituto Interamericano de Inmigración y presente en la próxima Conferencia Económica los resultados de este estudio y, eventualmente, los proyectos de convención y de estatuto pertinentes,

Recomienda que el Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta lo consignado en los considerandos de esta resolución, preste especial atención en el Estudio Económico de América Latina al problema de la inmigración, considerado en forma integral, especialmente en su aspecto económico, en estrecha colaboración y coordinación con los organismos internacionales especializados que se hallan actualmente interesados en el estudio y solución de este problema y, en especial, con la Organización Internacional de Refugiados.

La Comisión Económica para América Latina,
Considerando que una unión aduanera latinoamericana puede afectar en forma importante las relaciones comerciales entre los países de este Continente, y que existe una escasa documentación estadística acerca de la materia,

Resuelve aplazar la deliberación sobre este trascendental problema hasta el próximo período de sesiones, en el cual la Comisión podrá utilizar el Estudio Económico de América Latina para enriquecer su información y adoptar las disposiciones convenientes.

Zonas y puertos francos

24 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el intercambio internacional puede facilitarse mediante el uso de puertos o zonas libres localizados en importantes lugares de tránsito comercial, y

Considerando que las zonas y puertos francos existentes en los territorios de las repúblicas de América Latina, tales como la Zona Libre de Colón, y otras, ofrecen valiosas facilidades para el despacho, tránsito, almacenaje, exhibición y redistribución de mercaderías y productos,

Pide al Secretario Ejecutivo que en el Estudio Económico de América Latina incluya informaciones concernientes a las zonas y puertos francos existentes en las repúblicas americanas, las facilidades que ofrecen y su importancia presente y eventual para acrecentar el comercio interamericano y el comercio entre América Latina y el resto del mundo.

Precio de productos agrícolas y seguro de cosechas

24 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que una de las medidas para incrementar la producción agrícola consiste en el establecimiento de seguros de cosechas y la fijación de precios oficiales para la venta de las mismas,

Encarga al Secretario Ejecutivo que incluya en el Estudio Económico de América Latina información adecuada sobre seguros de cosechas, fijación de precios oficiales de productos agrícolas y otras medidas similares conducentes al mantenimiento o aumento de la producción agrícola.

Inflación

24 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Hace constar su honda preocupación por el proceso inflacionista que se registra en los países de América y expresa su deseo de que en el Estudio Económico de América Latina que le ha sido encomendado en el presente período de sesiones, el Secretario Ejecutivo realice el examen de los factores internos y externos determinantes de dicho proceso, así como las medidas empleadas para enfrentarlo y los resultados de estas medidas, con el objeto de que la Comisión Económica para América Latina pueda hacer oportunamente

sugestiones adecuadas a la solución de este grave problema.

Precios de importación y exportación

24 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que numerosos países latinoamericanos han expresado su preocupación acerca de las modalidades de las relaciones existentes entre los precios de los productos básicos de sus economías, incluyendo los alimentos, y de los productos manufacturados que importan,

Encarga al Secretario Ejecutivo que, al realizar el Estudio Económico de América Latina, o en un estudio especial sobre la materia, estudie, en colaboración con el Fondo Monetario Internacional y los demás organismos especializados, el régimen de los precios de importación y exportación, los factores que contribuyen a determinarlo, y el efecto de los mismos en las balanzas de pago.

Compensación multilateral de pagos

24 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Solicita del Secretario General se sirva transmitir al Fondo Monetario Internacional el pedido de que se realice un estudio sobre la practicabilidad y conveniencia de establecer, a la mayor brevedad posible y en calidad de medida de transición, un sistema de compensación multilateral de pagos internacionales, tanto entre los países latinoamericanos, como entre éstos y los demás países del mundo.

Materias primas básicas

24 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que, como ha podido comprobarse en los estudios hechos por el Comité Especial organizado por el Consejo Económico y Social y por los informes presentados en esta Conferencia por los representantes de diversos Estados latinoamericanos, la situación económica de la mayoría de ellos está subordinada substancialmente a la producción y comercialización de un solo producto o de un pequeño número de productos, de manera que interesa en forma urgente y primordial su colocación en condiciones de estabilidad y permanencia; y

Considerando asimismo que son necesarios estudios y cooperación internacional para alcanzar la diversificación de las economías de tales países,

Pide al Secretario Ejecutivo que considere como uno de los puntos importantes que conviene tener en cuenta en la preparación del Estudio Económico de América Latina, las informaciones conducentes a la adopción de las medidas más adecuadas para asegurar la exportación y colocación de los productos, inclusive los alimentos, que constituyen la fuente básica de la economía, de cada uno de los países latinoamericanos, y al logro de una mayor diversificación en las respectivas economías.

Facilidades de crédito

24 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Hace un llamamiento, por intermedio del Consejo Interamericano de Comercio y Producción, a las Cámaras de Comercio, Asociaciones de Productores y otros organismos no gubernamentales de América, para que coadyuven a establecer, lo más pronto posible, facilidades de créditos normales, con el objeto de reponer las existencias mínimas y equipos necesarios para la rehabilitación comercial de América Latina.

Asistencia técnica

25 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando,

1. La gran importancia que para América Latina y su desarrollo económico representan el adiestramiento y la ayuda técnica, en cuanto significan un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y del equipo mecánico y permite una mayor productividad del esfuerzo humano, todo lo cual influye decisivamente en el mejoramiento del nivel de vida de la población y en el necesario aporte de esta región para restaurar la economía de otros continentes,

2. Que los países de América Latina no disponen del personal técnico suficiente para las necesidades de su desarrollo económico, lo que dificulta además el adiestramiento de los trabajadores especializados,

Resuelve que en tanto la Comisión, en su segundo período de sesiones, acuerde medidas y recomendaciones concretas para resolver el problema de la seria deficiencia de personal y de elementos técnicos o especializados, y con el objeto de facilitar la adopción de dichas medidas y recomendaciones sobre bases ciertas, el Secretario Ejecutivo

a) Empezará un estudio preliminar acerca de las necesidades de elementos, medios y facilidades, técnicos y administrativos, de los países de América Latina, y de las actuales disponibilidades al respecto, incluyendo las necesidades de adiestramiento técnico; comunicará, asimismo a los países miembros toda información relativa a las facilidades existentes para el adiestramiento y para el intercambio de personal;

b) Sin perjuicio del mencionado estudio — que deberá preparar en un período inmediato y presentar a la Comisión en su segundo período de sesiones — oportunamente confeccionará, y facilitará a los distintos países, listas de organizaciones que puedan prestar la ayuda técnica necesaria para los fines arriba expuestos, incluyendo las instituciones de carácter internacional creadas con este objeto, las instituciones nacionales que hayan acordado facilidades con el mismo fin y los principales organismos privados que puedan prestar semejante ayuda. Al cumplir el mandato que se le confiere, el Secretario Ejecutivo tratará de obtener la cooperación de los organismos especializados y del Consejo Interamericano Económico y Social asegurando una adecuada coordinación con éste.

Relación entre los problemas económicos y los de higiene

25 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que existe un punto de contacto directo entre la economía y la higiene pública y que es conveniente que la Comisión Económica para América Latina obtenga la colaboración de los organismos internacionales especializados en problemas de sanidad,

Considerando que la Organización Mundial de la Salud y la Oficina Sanitaria Panamericana han manifestado su deseo de estudiar conjuntamente con esta Comisión dichos problemas, con objeto de conceder prioridad a aquellos de urgencia que pueden merecer acción inmediata en los programas de sanidad pública previstos para la América Latina, y

Considerando que los artículos 8 y 9 del reglamento de esta Comisión establecen que los puntos propuestos por los organismos especializados deben figurar en el programa de los próximos períodos de sesiones, después de consultar con el Secretario Ejecutivo,

Resuelve agradecer y aceptar los ofrecimientos de la Organización Mundial de la Salud y de la Oficina Sanitaria Panamericana de cooperar en los estudios que realice esta Comisión e invitarlas a presentar, antes del próximo período de sesiones de la Comisión, un programa concreto de cooperación respecto de aquellos problemas que justifiquen dicha acción coordinada.

Transportes y comunicaciones

25 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los problemas de transporte tienen excepcional importancia para el desenvolvimiento económico de América Latina y han sido ya objeto de examen parcial por la Comisión de Transportes y Comunicaciones, la cual ha pre-

parado un informe⁶ que será sometido a la consideración del Consejo Económico y Social, en su séptimo período de sesiones, en julio de 1948,

Considerando que se requiere un mayor estudio de estos problemas, incluyendo, entre otras cuestiones, la de fletes equitativos para el comercio exterior de los países de la América Latina,

Recomienda al Consejo Económico y Social se sirva pedir a la Comisión de Transportes y Comunicaciones que prosiga el estudio de estos problemas que afectan a la América Latina, entre ellos el de los fletes, con el fin de permitir que la Comisión Económica para América Latina considere esas cuestiones tan pronto como sea posible.

Fecha y lugar de reunión del segundo período de sesiones

25 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Con arreglo a lo previsto en el párrafo 15 de las atribuciones de la Comisión Económica para América Latina acordadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y el generoso ofrecimiento del Gobierno de Cuba,

Resuelve

1. Realizar el segundo período de sesiones de la Comisión en la ciudad de La Habana, Cuba.

2. Que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, en consulta con el Presidente, fijará la fecha del segundo período de sesiones dentro de los primeros seis meses del año 1949, después de la Conferencia Interamericana de Buenos Aires y siempre que ésta no se postergue más allá del plazo del 31 de marzo de 1949, plazo fijado por la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos, celebrada en Bogotá, y que dicho segundo período de sesiones no coincida con el octavo período de sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

⁶ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo Económico y Social, Tercer Año, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 3.*

APENDICE

DOCUMENTO E/840/ADD.2

[*Texto original en inglés*]

30 de julio de 1948

EXPOSICIÓN SOBRE CÁLCULO DE GASTOS PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL CON ARREGLO AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

1. De conformidad con el artículo 30 del reglamento, el Secretario General presenta al Consejo Económico y Social la información siguiente sobre los gastos adicionales que implicará el cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Comisión Económica para América Latina y que figuran en su informe al Consejo.

2. *Estudio económico de América Latina*

La Comisión ha encargado al Secretario Ejecutivo que realice un estudio económico de América Latina teniendo en cuenta las necesidades y el

futuro desarrollo de América Latina, así como la consolidación de sus relaciones económicas con el resto del mundo; este estudio habrá de ser presentado a la Comisión en su próximo período de sesiones. Como el Secretario Ejecutivo realizará este estudio dentro del límite de las posibilidades y de los elementos a su alcance, no se prevén gastos adicionales en concepto de personal o de viajes. La Comisión espera, sin embargo, publicar dicho estudio en el curso de 1949. Los gastos de impresión en tres idiomas se calculan en 14.000 dólares, suma que no figura en el proyecto de presupuesto para 1949.

3. *Rehabilitación económica mundial*

La Comisión ha encargado al Secretario Ejecutivo que realice un análisis de las relaciones entre la rehabilitación económica de los países no americanos y el desarrollo de la actividad comercial y económica de América Latina. En el presupuesto para 1949 no se había previsto que la Comisión concedería importancia especial a este

asunto y que pediría la preparación de un informe separado. Si bien la Comisión decidió que este trabajo debería hacerse “dentro de los límites de los recursos disponibles”, el programa de trabajo de la Comisión ha sido objeto de una ampliación tal que son muy limitados los recursos disponibles para emprender por separado un estudio de esta naturaleza. Se calcula que para ese trabajo será necesario recurrir durante seis meses a los servicios de un consultor y un economista de categoría intermedia, más el personal de secretaría correspondiente. Además deberá preverse el costo de la impresión en tres idiomas de un informe que se calcula tendrá alrededor de cien páginas. El costo total se calcula en la suma de 12.900 dólares.

4. Zonas y puertos francos

El Secretario Ejecutivo de la Comisión fue encargado de informar sobre las zonas y puertos francos existentes y sobre su importancia eventual como medio de promover el comercio interamericano y el comercio entre América Latina y el resto del mundo.

No habrá que prever personal adicional, pero se incurrirá en gastos de viaje adicionales, pues será necesario consultar con las autoridades correspondientes y reunir datos económicos y estadísticos especiales que generalmente no se obtienen de otro modo. Estos gastos de viaje, que se calculan en 1.500 dólares, no están previstos en el proyecto de presupuesto para 1949.

5. Inflación

El pedido hecho por la Comisión de que se realice un estudio de las tendencias inflacionistas que han ido desarrollándose en los países latinoamericanos será satisfecho en colaboración con el Fondo Monetario Internacional.

Sin embargo, será necesario adscribir un consultor a la Secretaría por un período de tres meses. Se calcula que el costo respectivo, con inclusión de los viajes necesarios, será de 3.900 dólares, suma que no figura en el presupuesto de 1949.

6. Precios de importación y exportación

El Secretario Ejecutivo de la Comisión quedó encargado de realizar, en cooperación con el Fondo Monetario Internacional y otros organismos especializados, un estudio del régimen de los precios de importación y exportación, de los factores que contribuyen a determinarlo y el efecto de los mismos en la balanza de pagos.

A fin de que la Comisión pueda dar cumplimiento a su cometido, en lo que respecta al estudio del régimen de los precios de importación y exportación, será necesario contratar los servicios de un consultor durante seis meses. Se calcula que el costo respectivo, con inclusión de los gastos de viaje, será de 6.900 dólares, suma que no está prevista en el proyecto de presupuesto para 1949.

7. Idiomas

El artículo 42 del proyectado reglamento de la Comisión prevé que el español será idioma de trabajo, además del inglés y el francés. El presupuesto aprobado para 1948 y el proyecto de presupuesto para 1949 tienen en cuenta los gastos adicionales que entraña esta decisión.

El costo de personal de taquimecanografía, equipo de oficina, artículos y material de oficina y otros artículos, se calculó en 4.000 dólares en 1948 y en 8.000 dólares en 1949.

El mismo artículo establece que el texto final del informe de la Comisión al Consejo Económico

y Social y de sus resoluciones, será también preparado en portugués. El personal del Centro de Información de Río de Janeiro ha tomado a su cargo este trabajo de traducción como parte de sus funciones normales y, en consecuencia, la decisión mencionada no implicará gastos suplementarios.

8. Otras propuestas

Se presentaron a la Comisión diversas propuestas encaminadas a la creación de comités de expertos, las que fueron objeto de apoyo considerable. No obstante, se decidió aplazar toda decisión al respecto hasta el segundo período de sesiones de la Comisión. Los comités de expertos propuestos fueron:

a) *Asistencia técnica.* Sobre este particular, la resolución de la Comisión dispone que “en tanto la Comisión, en su segundo período de sesiones, acuerde medidas y recomendaciones concretas para resolver el problema de la seria deficiencia de personal y de elementos técnicos o especializados, y con el objeto de facilitar la adopción de dichas medidas y recomendaciones sobre bases ciertas”, el Secretario Ejecutivo emprenderá la labor preliminar necesaria.

b) *Transportes y comunicaciones.* La resolución correspondiente de la Comisión señala que “los problemas de transportes y comunicaciones tienen excepcional importancia para el desenvolvimiento económico de América Latina” y recomienda se proceda a un estudio complementario “con el fin de permitir que la Comisión considere esas cuestiones tan pronto como sea posible”.

c) *Equipo y maquinaria.* A este respecto, la Comisión decidió esperar el resultado del examen que ha de emprender el Secretario Ejecutivo en su Estudio Económico de América Latina.

El Presidente de la Comisión declaró, en relación a estos temas, que en el segundo período de sesiones se consideraría la creación de los comités de expertos mencionados.

Al ser instituidos esos comités, será necesario aumentar el reducido personal técnico de la Comisión. Se prevé la creación de seis cargos técnicos y tres de secretaría a un costo total de 55.200 dólares, con inclusión de los gastos conexos de personal por año. Se estima que dicho personal será contratado para el segundo semestre de 1949, año en el curso del cual los gastos se elevarán a 27.600 dólares.

Mientras los gastos adicionales en 1949, a que se alude en los párrafos 2 a 6 precedentes, están previstos como consecuencia inmediata del informe de la Comisión sobre su primer período de sesiones, los gastos previstos respecto de esos tres comités no podrán hacerse en realidad hasta que la Comisión haya aprobado, en su segundo período de sesiones, las propuestas correspondientes y el Consejo les haya dado su apoyo.

9. Recapitulación

Las consecuencias financieras derivadas de las decisiones adoptadas por la Comisión en su primer período de sesiones pueden por consiguiente ser calculadas en total de la manera siguiente:

	Dólares
1. Estudio Económico de América Latina ...	14.900
2. Rehabilitación económica mundial	12.900
3. Zonas y puertos francos	1.500
4. Inflación	3.900
5. Precios de importación y exportación	6.900
6. Otras propuestas	27.600
	<hr/>
	66.800